

ACTA NÚMERO 18 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 2016.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 18 de mayo de 2016, siendo las 14:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez, se incorporó antes del debate del punto.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta, se incorporó durante el debate del Punto.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D. Ángel Méndez Guanche.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

NO ASISTEN:

D. José Antonio Caro Salas.

D^a. Alicia Acosta Mora.

D. Rodolfo León Martín.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Carlos Chavarri Sainz.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. M^a del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue

perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ÚNICO.- ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2016: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Continuando con la tramitación del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y visto que, durante el periodo de información pública de la aprobación inicial del mismo, se presentó una alegación conjunta del Comité de Empresa y de los Delegados de Personal Funcionario, donde solicitaban lo siguiente:

*“1º.- Que se proceda a convocar a la **mesa general** con la finalidad de crear un grupo de trabajo que permita a la mayor brevedad posible, dadas las fechas en las que nos encontramos, **corregir y mejorar los citados instrumentos** a los efectos de dar cumplimiento a la legalidad vigente.*

*2º.- Que se proceda a **corregir los errores** en la plantilla en referencia a los puestos que no se contemplan siendo existentes y respecto a su situación de ocupados y vacantes.*

*3º.- Que se incorpore una **plantilla presupuestaria** donde se contemple los puestos de trabajo existentes y las retribuciones desglosadas por conceptos.*

*4º.- Que se consensúe los **puestos de trabajo vacantes** que deben estar dotados de cara a la necesidad de su convocatoria.*

*5º.- Que se contemple **de forma expresa en el capítulo I la devolución de la parte pendiente de la paga extra de 2012.***

*6º.- Que se contemple de forma expresa una partida para **formación** de acuerdo a los compromisos adquiridos en convenio y acuerdo colectivo.*

*7º.- Que se contemple de forma expresa la cuantía y los puestos de trabajo que tienen derecho a que se les abone el **plus** por la realización de labores que por **su** condición resulten tóxicas, **penosas o peligrosas** en base al estudio ya realizado por la empresa de prevención de riesgos laborales.*

*8º.- Que se contemple de forma expresa una cuantía que permita evitar los retrasos continuados en el pago de los **préstamos y anticipos.**”*

Visto que se informado por el Sr. Interventor de Fondos, la citada alegación, que literalmente dice:

“Con fecha de 8 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

Consecuencia de lo anterior se ha publicado en el BOP nº 46 del día 15 de abril, el anuncio de exposición al público de la citada aprobación iniciándose así el preceptivo plazo de 15 días hábiles legalmente establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finalizó el pasado día 4 de mayo de 2016.

Tal como se hacía constar en el anuncio publicado, las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados según se dispone en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y podrán ser planteadas únicamente por los motivos señalados en el apartado segundo del mismo artículo 170 TRLRHL, que son:

- No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.*
- Omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.*

El Pleno dispone para resolver las alegaciones del plazo de un mes y se requiere acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Una vez aprobado definitivamente deberá insertarse los anuncios resumidos a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Corporación, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado, (art. 169.4 TRLRHL).

En el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes alegaciones al Presupuesto General de 2016:

Delegados del personal funcionario, comité de empresa y sindicatos con representación en los citados órganos (escrito sin identificación de las personas que lo rubrican) con fecha de registro de entrada de 4 de mayo de 2016 (Ref. 2016-005618).

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, por esta Intervención se informa lo siguiente:

Las alegaciones se concretan en doce puntos

1º.- Que se proceda a convocar a la mesa general con la finalidad de crear un grupo de trabajo que permita a la mayor brevedad posible, dadas las fechas en las que nos encontramos, corregir y mejorar los citados instrumentos a los efectos de dar cumplimiento a la legalidad vigente.

2º.- Que se proceda a corregir los errores en la plantilla en referencia a los puestos que no se contemplan siendo existentes y respecto a su situación de ocupados y vacantes.

3º.- Que se incorpore una plantilla presupuestaria donde se contemple los puestos de trabajo existentes y las retribuciones desglosadas por conceptos.

4º.- Que se consensúe los puestos de trabajo vacantes que deben estar dotados de cara a la necesidad de su convocatoria.

5º.- Que se contemple de forma expresa en el capítulo I la devolución de la parte pendiente de la paga extra de 2012.

6º.- Que se contemple de forma expresa una partida para formación de acuerdo a los compromisos adquiridos en convenio y acuerdo colectivo.

7º.- Que se contemple de forma expresa la cuantía y los puestos de trabajo que tienen derecho a que se les abone el plus por la realización de labores que por su condición resulten tóxicas, penosas o peligrosas en base al estudio ya realizado por la empresa de prevención de riesgos laborales.

8º.- Que se contemple de forma expresa una cuantía que permita evitar los retrasos continuados en el pago de los préstamos y anticipos.

Las correspondientes a los números 1, 2, 3, 4 y 7 vienen referidas a la plantilla de personal e instrumentos de ordenación del personal; la 5 y la 6 a previsiones específicas que figuran ya contempladas expresamente en el proyecto de presupuestos y la 8 a materia objeto de negociación.

Tal como se hace constar en el expediente tramitado respecto al anexo de personal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, así como incremento salarial para el año 2016 del personal funcionario y laboral de esta Corporación Local, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016: "La previsión de los créditos destinados a gastos de personal que se recogen en el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016 se ha realizado ante la ausencia de Relación de Puestos de Trabajo teniendo en cuenta los antecedentes

correspondientes a la última plantilla aprobada y en consecuencia mantienen las correspondientes al presupuesto prorrogado de 2013 con las excepciones que se indican.

Los importes recogidos en el presente presupuesto se han obtenido a partir de los cálculos correspondientes al ejercicio 2013, de los cuales se han extraído los importes globales de cada aplicación presupuestaria conforme a la información obrante en el servicio de recursos humanos y actualizando los mismos para 2016 mediante la aplicación del coeficiente de 1% de incremento previsto para este ejercicio, recogiendo las previsiones del artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que "en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en cuanto al mantenimiento de los demás aspectos"

Se incluye el nuevo Puesto de Tesorería reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente se ha previsto los créditos precisos para la recuperación de la parte restante de la paga extra correspondiente al mes de diciembre de 2012 que se encuentra regulada en la esta Ley de Presupuestos del Estado para el año 2016.

Igualmente se han considerado la relación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las plazas de personal eventual y de confianza y sus correspondientes retribuciones, en los términos establecidos en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 9 de julio de 2015.

En cualquier caso, las cantidades detalladas que suponen el mantenimiento de las previsiones anteriores, dada la ausencia de una efectiva correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal y la inexistente Relación de Puestos de Trabajo, son estimativas, salvo error u omisión o variación por la legislación competente a lo largo del presente ejercicio. En todo caso será necesario acometer su adaptación en el desarrollo del mismo y en virtud de la Providencia de Alcaldía de 15 de febrero de 2016, mediante la que se ordenaba el inicio de las actuaciones necesarias para la adecuada elaboración y aprobación de los instrumentos necesarios de ordenación de los recursos humanos de este Ayuntamiento a resultas del cual se efectuarían las modificaciones precisas".

Conclusión:

Por lo tanto, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, por esta Intervención se señala que procede su desestimación por lo motivos señalados, si así lo estima conveniente el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto General definitivamente aprobado, deberá ser publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, celebrada el día 16 de mayo de 2016, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, su propuesta es que el Pleno desestime la alegación presentada en base a los Informes tanto del Interventor, como del informe verbal que hizo la Secretaria en la Comisión Informativa. El Informe del Interventor lo tienen, y como el Informe de la Secretaria fue oral, da lectura al apartado del acta de la Comisión Informativa donde se recoge su intervención, que literalmente dice:*

*“La **SRA. SECRETARIA** indica que, están legitimados puesto que son Comité de Empresa, hasta ahí vale, y respecto a la segunda parte, solamente hay 3 motivos por los que se puede reclamar el Presupuesto que están previstos en el 170 de la Ley de Haciendas Locales, esos 3 motivos están explicados en el informe de intervención y no se cumplen, es decir, la alegación no cumple ninguno de esos 3 motivos, con lo cual está claramente rechazada jurídica, formalmente y técnicamente, dado que la Ley habla, de **no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos**, si se ha hecho, con lo cual ese trámite si se cumpliría. **Omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo**, están aportados esos créditos como acaba de informar el Interventor. Y **por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos**, se cumple perfectamente la estructura presupuestaria,”.*

Los tres motivos tasados por Ley son los que acaba de leer, están expresamente recogidos en el art. 170 de la Ley de Haciendas Locales. El informe de Intervención, como el de Secretaría indican claramente que la alegación incumple la Ley, ese es el motivo por el que, como Alcalde y Concejales de Hacienda propone desestimar la alegación presentada por los representantes de los trabajadores.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, acaba de comprobar, ahora mismo en el expediente, con el Sr. Interventor Carlos, que efectivamente una de las alegaciones tiene cierto grado de fundamento, es decir, en la Plantilla Presupuestaria no aparecen las plazas de la Escuela Infantil, solo aparece la de la Directora de la Escuela Infantil. Es cierto que tal y como comprobaron en la redacción del Presupuesto, las plazas si están cubiertas presupuestariamente, es decir, si habría crédito suficiente para cubrir las mismas, si bien, no están recogidas en la Plantilla Presupuestaria, eso les genera una cierta duda, respecto al primero de los elementos del artículo, a si se cumplen*

formalmente todos los requisitos, si realmente en la Plantilla no están recogidos todos los puestos, que deberían de estar recogidos. Por esa duda legal, el Grupo MIXTO se plantea la abstención.

Tal y como dijeron en la Comisión Informativa, es verdad, que los puntos números 5, 6, 7 y 8 de las alegaciones presentadas, desde su punto de vista no tienen fundamento, dado que hay créditos suficientes para lo que éste Ayuntamiento está obligado por Ley, por los Presupuestos Generales del Estado, así como, por el Convenio Colectivo actualmente firmado; querían expresarlo para que quedara claro, dado que en el momento de la Comisión Informativa éste extremo no lo habían podido comprobar.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, en la Asamblea que tuvieron ayer con el Comité de SI SE PUEDE, viendo el informe del Interventor y leyendo la alegación, realmente les faltan, justificación, en algunos puntos de los manifestados en la citada alegación. Consideran que son justas las alegaciones, a parte de que, tiene que existir un diálogo que no ha existido hasta ahora y que, hay defectos que habría que solucionar con ese diálogo.

*Pregunta si lo que están votando es la desestimación, **indicándole el Sr. Alcalde que si. Asimismo la Sra. Secretaria le aclara que también están votando la aprobación definitiva del Presupuesto.** Por último indica, que han decidido rechazar la desestimación, ya que, consideran que son justas las alegaciones que ha presentado el Comité de Empresa.*

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, entendiendo y estando conforme con el Informe del Interventor, porque realmente el art. 170.1, establece los supuestos en los que no caben las alegaciones del Comité de Empresa y entendiendo que, además los créditos a los que se refieren las alegaciones ya están recogidos en el Proyecto de Presupuesto que aprobaron inicialmente el Grupo del Partido Popular y que, los otros puntos son materia de negociación, y no caben, en lo que es la Plantilla Presupuestaria, en lo referente a los créditos, ya que, es verdad que hacen referencia a crear una Mesa de Trabajo y a negociar otros temas vinculados al Personal. Por ello van a desestimar las alegaciones del Comité de Empresa, consideran que lo que piden, no es objeto del Presupuesto, por lo que presentaron una enmienda única y a un proyecto único, por eso están de acuerdo con el informe del Interventor y con la expresión verbal de la Secretaria.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, en la línea de la intervención última de la compañera Teresa, consideran que, en éste momento y en el lugar en el que se encuentran, en el ejercicio de su responsabilidad y teniendo por buenas y válidas las alegaciones que presenta el Comité de Empresa, pero siempre sacándolo del contexto del Pleno, simplemente hacer un apercebimiento que les consta, y lo ha manifestado el Concejal del Área que ha mantenido reuniones con ellos, entiende que, debe quedar como ruego al Concejal para que se intensifiquen las negociaciones.

Consideran que lo que procede ahora es que el Presupuesto entre en vigor, lo demás, consideran que es materia de negociación entre el Área correspondiente para subsanar las cuestiones que en su día no lograron darse cuenta en el momento de la aprobación inicial, concretamente lo de la Escuela Infantil, que es materia subsanable. Lo importante ahora, es que el Presupuesto entre en vigor, por ello votarán a favor.

El **SR. ALCALDE** agradece a todos la brevedad de la exposición, como acordaron el otro día en la Comisión Informativa.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada conjuntamente por el Comité de Empresa y por los Delegados de Personal Funcionarios de éste Ayuntamiento, en base al informe emitido por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio económico de 2016 conforme al siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	2016	%
I	Impuestos directos	4.635.000,00	28,20%
II	Impuestos indirectos	50.000,00	0,30%
III	Tasas y otros ingresos	1.513.194,28	9,21%
IV	Transferencias corrientes	10.191.745,86	62,01%
V	Ingresos patrimoniales	46.000,00	0,28%
Total operaciones corrientes..		16.435.940,14	100,00%
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00	0,00%
Total operaciones de capital..		0,00	0,00%
VIII	Activos financieros	12,00	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total operaciones financieras..		12,00	0,00%
Total Ingresos....		16.435.952,14	100,00%

GASTOS:

Capítulo	Denominación	2016	%
I	Gastos del Personal	6.790.090,78	41,31%
II	Gastos en bb. corrientes y servicios	4.570.513,18	27,81%
III	Gastos financieros	20.000,00	0,12%
IV	Transferencias corrientes	3.210.554,18	19,53%
V	Fondo de Contingencia	242.000,00	1,47%
Operaciones corrientes ...		14.833.158,14	90,25%
VI	Inversiones reales	1.602.782,00	9,75%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones capital ...		1.602.782,00	9,75%
VIII	Activos financieros	12,00	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
		12,00	0,00%
Total presupuesto de Gastos....		16.435.952,14	100,00%

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio económico de 2016.

CUARTO: Aprobar la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en los términos que se indica.

QUINTO: Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos, para general conocimiento.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa y a los Delegados de Personal, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:14 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a del Carmen Campos Colina